

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el día 3 de Enero de 2023, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 30 de Enero de 2023.

El presente contrato a honorarios no otorga la calidad de Funcionario Municipal Afecto a la Ley N° 18.883.

El trabajador cuando sea autorizado a efectuar un cometido funcionario, fuera de la localidad de Maria Elena, por necesidades del servicios y propios de la labor encomendada, se le retribuirá con el viatico correspondiente, Asimilado al Grado 17°, Nivel Auxiliar de la Planta Municipal.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al Subtitulo 215-21-04-004 "Servicios Comunitarias" del Presupuesto Municipal Vigente 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



VINKA BONILLA DONOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/VBD/LCA/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Personal IMME - Archivo.